III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32 FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de junio de 2018 (FOD), por la que se convocan las ayudas relativas al Banco Municipal del Tiempo, curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.—Se consideran beneficiarios los estudiantes universitarios cuyas familias hayan resultado beneficiarias de la Universiayuda concedida por el Ayuntamiento (481 alumnos) y que manifestaron su voluntad de acogerse a esa ayuda en el momento de la solicitud.

Segundo.—Estas ayudas tienen la consideración de "Premios" a favor de los alumnos universitarios que manifestaron su voluntad de participación en esta acción, dentro de la convocatoria desarrollada por este Ayuntamiento denominada "Unviersiayudas curso 2017-2018". Deberán realizar veinticinco horas de actividad de voluntariado en dentro de la oferta existente en el Ayuntamiento.

Tercero.—Bases reguladoras.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto.—El Ayuntamiento de Fuenlabrada destinará para ello una aportación económica de 48.100,00 euros, el importe unitario a conceder asciende a 100,00 euros por alumno.

Convocatoria: se aprueba la forma de tramitación de la ayuda, con el siguiente detalle:

a) La participación en el Banco Municipal de Tiempo es completamente voluntaria por parte de los solicitantes. Deberán presentar solicitud de participación en la acción en el Registro General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, donde conste la elección de actividad a desarrollar según anexo aprobado.
b) El plazo de solicitud será de diez días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
c) La documentación a aportar: instancia, certificado de delitos de naturaleza sexual (o bien autorizar a su consulta por parte del Ayuntamiento).
d) La confirmación de la acción a realizar se realizará vía correo electrónico.
e) Una vez cumplidas de forma satisfactoria las veinticinco horas de la actividad que hayan desarrollado, el personal técnico de la Concejalía dará el visto bueno a dicha actividad —registrándose la misma en el anexo 2—, emitiendo posteriormente un listado con todos/as los/as alumnos/as que hayan superado el voluntariado, quedando registrado dicho listado en el anexo 3 adjunto, el cual será remitido a la Comisión de Valoración de las Universiayudas, formada por el director general y la directora técnica de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, junto a dos técnicos de la Concejalía de Educación, quienes, tras reunirse, elevarán un informe para su posterior aprobación en la JGL, recogiendo el visto bueno a la realización de las actividades de voluntariado, con objeto de que se pueda proceder al abono del suplemento de la Universiayudas.

Pago: el pago se realizará de manera anticipada, una vez resuelta la concesión definitiva.

Justificación: esta ayuda no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En Fuenlabrada, a 4 de junio de 2018.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/19.201/18)

BOCM-20180606-32